

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-20-01.37 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA	
	CONTROL DE GESTION	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.066

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ
NIT	821.001.840-3
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
NIT	NIT. 890.902.922-6
FECHA DE INICIO	30 de diciembre de 2021.
FECHA DE FINALIZACIÓN	03 de marzo de 2022.
RUBRO PRESUPUESTAL	20102005 – Proceso de Selección por Méritos
VALOR DEL CONTRATO	\$15.000.000.00 IVA incluido.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL Nos.	229 del 22 de noviembre de 2021 y 636 del 30 de diciembre de 2021.
OBJETO	CONTRATACION DE UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR CON ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCION DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ PARA EL PERIODO 2022, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LO QUE CORRESPONDA POR ANALOGIA LA LEY 1904 DE 20108 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

El suscrito **LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.357.353 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de presidente de la Corporación edilicia de la ciudad de Tuluá, elegido y posesionado mediante Acta número 175 del 26 de noviembre de 2022 y por otra parte la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con NIT. 890.902.922-6, quien actúa como contratista según contrato de prestación de servicios profesionales No.100-20-01.37 del 30 de diciembre 2021, mediante la presente acta hemos acordado efectuar la liquidación del contrato en referencia, cuyo objeto es: **CONTRATACION DE UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR CON ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCION DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ PARA EL PERIODO 2022, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LO QUE CORRESPONDA POR ANALOGIA LA LEY 1904 DE 20108 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.** La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, se da por terminado el contrato No.100-20-01.37 de 2021. Esta finalización se realiza de mutuo acuerdo, pues se cumplió con lo establecido en el contrato.

ASPECTOS JURÍDICOS: Se tiene en cuenta para la liquidación del presente contrato la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 del 2007 artículo 11, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas inherentes que contempla la liquidación

Carrera 24 con calle 25 esquinas, Tuluá, Valle del Cauca
www.concejo-tuluá-valle.gov.co e-mail concejo@tuluá.gov.co
secretario@concejotuluá.gov.co
 “De la Mano Con la Comunidad”



Tuluá
 de la gente para la gente

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840.3	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-20-01.37 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.066

de los contratos, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Valor inicial del Contrato	\$15.000.000.00
Total pagado:	\$15.000.000.00
Saldo a favor del contratista:	\$ 0.00
Saldo a favor del Concejo Municipal Tuluá:	\$ 0.00

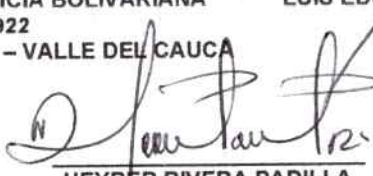
El Concejo Municipal Tuluá y el contratista declaran que las sumas de dinero ya indicadas se ajustan a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones reciprocas se llega a la siguiente conclusión: las partes declaran que con la presente liquidación quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior judicial o extrajudicial.

Que la **UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA** con NIT. 890.902.922-6, cumplió con las actividades contractuales estipuladas en el contrato No. **100-20-01.37** del 30 de diciembre de 2021 y de igual forma mantuvo actualizado el pago por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) así mismo, el Concejo Municipal Tuluá cumplió satisfactoriamente con el respectivo pago del valor del contrato.

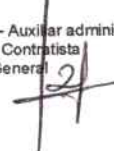
Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.


UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA
NIT. 890.902.922
SECCIONAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA


LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO
Presidente


HEYBER RIVERA PADILLA
Supervisor

Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Díaz – Auxiliar administrativo
Revisó: Darío León López Fontal - Jurídico - Contratista
Aprobó: Heyber Rivera Padilla - Secretario General





 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-20-02.30 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA.	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.066

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ
NIT	821.001.840-3
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
NIT	NIT. 890.902.922-6
FECHA DE INICIO	28 de octubre de 2022.
FECHA DE FINALIZACIÓN	07 de diciembre de 2022.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.08 – Servicios de Selección.
VALOR DEL CONTRATO	\$14.800.000.00 IVA incluido.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL Nos.	228 del 20 de octubre de 2022 y 504 del 28 de octubre de 2022.
OBJETO	CONTRATACION DE UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, PUBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCION DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ, PARA EL PERIODO 2023, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, EL ARTICULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EN LO QUE CORRESPONDA POR ANALOGIA LA LEY 1904 DE 2018 Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS.

El suscrito **LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.357.353 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de presidente de la Corporación edilicia de la ciudad de Tuluá, elegido y posesionado mediante Acta número 175 del 26 de noviembre de 2022 y por otra parte la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con NIT. 890.902.922-6, quien actúa como contratista según contrato de prestación de servicios profesionales No.100-20-02.30 del 28 de octubre 2022, mediante la presente acta hemos acordado efectuar la liquidación del contrato en referencia, cuyo objeto es: **CONTRATACION DE UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, PUBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCION DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ, PARA EL PERIODO 2023, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, EL ARTICULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EN LO QUE CORRESPONDA POR ANALOGIA LA LEY 1904 DE 2018 Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS.** La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, se da por terminado el contrato No.100-20-02.30 de 2022. Esta finalización se realiza de mutuo acuerdo, pues se cumplió con lo establecido en el contrato.

ASPECTOS JURÍDICOS: Se tiene en cuenta para la liquidación del presente contrato la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 del 2007 artículo 11, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas inherentes que contempla la liquidación de los contratos, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del

Carrera 24 con calle 25 esquinas, Tuluá, Valle del Cauca
www.concejo-tuluá-valle.gov.co e-mail concejo@tuluá.gov.co
secretario@concejotuluá.gov.co
 “De la Mano Con la Comunidad”



Tuluá
 de la gente para la gente

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.801.840-3	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-20-02.30 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA.	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.066

contrato, una vez finalizado el mismo o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

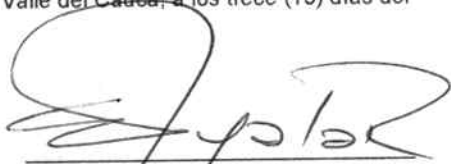
Valor inicial del Contrato	\$14.800.000.00
Total pagado:	\$14.800.000.00
Saldo a favor del contratista:	\$ 0.00
Saldo a favor del Concejo Municipal Tuluá:	\$ 0.00

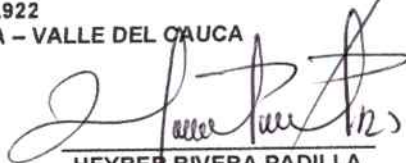
El Concejo Municipal Tuluá y el contratista declaran que las sumas de dinero ya indicadas se ajustan a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones reciprocas se llega a la siguiente conclusión: las partes declaran que con la presente liquidación quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior judicial o extrajudicial.

Que la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con NIT. 890.902.922-6, cumplió con las actividades contractuales estipuladas en el contrato No. 100-20-02.30 de 2022 y de igual forma mantuvo actualizado el pago por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) así mismo, el Concejo Municipal Tuluá cumplió satisfactoriamente con el respectivo pago del valor del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.


UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
NIT. 890.902.922
SECCIONAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA


LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO
Presidente


HEYBER RIVERA PADILLA
Supervisor

Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Diaz – Auxiliar administrativo
Revisó: Darío León López Fontal - Jurídico - Contratista
Aprobó: Heyber Rivera Padilla - Secretario General



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ACTA DE RECIBO FINAL	versión: 01
	CONTROL DE GESTIÓN	fecha de aprobación: 29/08/2017
		código: fcm: 100.190

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	300.12.05.15 DE 2023	de	07 DE DICIEMBRE 2023
OBJETO: CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ, PARA EL PERIODO 2024, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EN LO QUE CORRESPONDA POR ANALOGÍA LA LEY 1904 DE 2018 Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS.			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	JESSICA ALEJANDRA AGUDELO BONILLA		
CONTRATANTE/ASOCIADO:	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ		
CONTRATISTA/ ASOCIADO:	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	NIT/CC	890.902.92 2-6

VALOR (INCLUIDO ADICIONES):	\$19.800.000
PLAZO (INCLUIDO AMPLIACIONES):	11/12/2023 HASTA EL 08/02/2024
ACTA DE INICIO:	11/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	08/02/2024

En Tuluá, el día 23 de febrero de 2024, se reunieron las siguientes personas: el supervisor en representación del Concejo Municipal Tuluá y el contratista **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, con el fin de elaborar y suscribir la presente acta final del contrato No. **300.12.05.15** teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Que, entre el Concejo Municipal Tuluá y **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, se celebró el contrato No **300.12.05.15** de 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ, PARA EL PERIODO 2024, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EN LO QUE CORRESPONDA POR ANALOGÍA LA LEY 1904 DE 2018 Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS", por un valor \$19.800.000 y un plazo del 11/12/2023 hasta 08/02/2024.
- Que, el contrato se suscribió el 07 de diciembre de 2023 y el acta de inicio se suscribió el 11 de diciembre de 2023.

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ACTA DE RECIBO FINAL	versión: 01
	CONTROL DE GESTIÓN	fecha de aprobación: 29/08/2017
		código: fomt:100.190

3. Que el registro presupuestal No. 625 fue expedido el día 11 de diciembre de 2023, por un valor de \$19.800.000.
4. Que, de conformidad con la cláusula sexta del contrato y su complemento, el plazo se estipuló del 11 de diciembre de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024.
5. Que las actividades realizadas por el contratista en el mes de **diciembre** del año 2023 y enero de 2024, se encuentran acorde con lo pactado en el contrato y fueron recibidas a satisfacción dentro del plazo establecido por el Concejo Municipal Tuluá.
6. Que, las actividades objeto del contrato, se ejecutaron según lo establecido en el contrato No 300.12.05.15 de 2023.
7. Que, el contratista **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

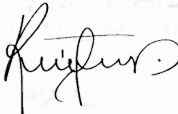
Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

Recibir las actividades ejecutadas del contrato No. 300.12.05.15 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ, PARA EL PERIODO 2024, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EN LO QUE CORRESPONDA POR ANALOGÍA LA LEY 1904 DE 2018 Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS".

Dado en Tuluá – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.


JESSICA ALEJANDRA ABUDELE BONILLA
Secretaria general


UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Contratista

**EL SUSCRITO PRIMER PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE JAMUNDI- VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA NIT: 890.902922-6 cumplió a cabalidad el Contrato Interadministrativo No.003 de 2024, cuyo objeto social "PROCESO DE CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ETAPAS QUE LE CORRESPONDA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI PARA EL PERIODO 2025, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y LAS REGLAS DISPUESTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

Para constancia se firma la presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí - Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



PABLO JOSE RAMIREZ VIAFARA
Presidente